



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Primero (01) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO	25 84 331 84 01 2022 000107-00
PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	CLAUDIA MAYERLY DUARTE MOSCOSO
DEMANDADO	HEREDEROS DE MARTIN EMILIO GONZALEZ QUICENO

Como quiera que la presente demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO incoada por intermedio de apoderado judicial por CLAUDIA MAYERLY DUARTE MOSCOSO, NO reúne los requisitos exigidos se **INADMITE**, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., para que dentro de un término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO de la demanda, corrija las siguientes irregularidades

1. Se indique y acredite el motivo por el cual se vincula a EMILIA GONZALEZ JIMENEZ como demandada.
2. Se indique el documento de identidad, numero y lugar de notificaciones de EMILIA GONZALEZ JIMENEZ
- 3.- El escrito subsanatorio deberá ser enviado al correo electrónico del despacho e indicar en el asunto: Subsanación.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN  
JUEZ